



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 985/2021-2022



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el senador Luis Adolfo Flores Roberts, quien solicita al señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB: “1. Informe cuáles son los requisitos y el procedimiento que se realiza de acuerdo a normativa vigente (leyes, decretos o normativa interna de YPFB) para la solicitud y aceptación de declaratoria en comisión de las o los trabajadoras de YPFB. Toda la información que se remita ante esta instancia fiscalizadora deber ser debidamente documentada. --- 2. Informe cuáles son las trabajadoras y trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, que fueron declarados en comisión desde el año 2019 al 2022, detallando cargos, salarios y el motivo de la comisión. Toda la información que se remita ante esta instancia legislativa deberá ser debidamente documentada. --- 3. Informe si las o los trabajadores cumplieron todos los procedimientos establecidos para que sean declarados en comisión. Adjunte documentación que acredite su respuesta. --- 4. Informe cuál es el monto total de los salarios pagados a trabajadoras o trabajadores de YPFB que gozaron de declaratoria en comisión, durante los años 2019 al 2022?. Toda la información que se remita ante esta instancia fiscalizadora deber ser debidamente documentada.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

La Paz, 7 de noviembre de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-1036

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref. **Respuesta a Petición de Informe Escrito**
(P.I.E.) N° 985/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 985/2021-2022 solicitada por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Franklin Medina Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 2 Hora: 11:15
19 DIC 2022
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PUBLICO
Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: 2 Hora: 13:54
21 DIC. 2022
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:

FMO/MVMR/ASAH/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. Lo señalado
HRE 2022-14217





RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 985/2021 – 2022

1. ***“Informe cuáles son los requisitos y el procedimiento que se realiza de acuerdo a normativa vigente (leyes, decretos o normativa interna de YPFB) para la solicitud y aceptación de declaratoria en comisión de las o los trabajadores de YPFB. Toda la información que se remita ante esta instancia fiscalizadora debe ser debidamente documentada”.*** (sic)

Respuesta.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB informa que, de acuerdo a las características de las actividades que lleva a cabo, en el marco de su Reglamento Interno de Personal y la normativa laboral vigente se establecen comisiones de diferente índole, por lo que, a objeto de dar una respuesta precisa, corresponderá al peticionante aclarar a qué comisiones hace referencia en su consulta.

2. ***“Informe cuáles son las trabajadoras y trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB que fueron declarados en comisión desde el año 2019 al 2022, detallando cargos, salarios y el motivo de la comisión. Toda la información que se remita ante esta instancia legislativa debe ser debidamente documentada”.*** (sic)

Respuesta.-

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

3. ***“Informe si las o los trabajadores cumplieron todos los procedimientos establecidos para que sean declarados en comisión. Adjunte documentación que acredite su respuesta”.*** (sic)

Respuesta.-

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

4. ***“Informe cuál es el monto total de los salarios pagados a trabajadoras o trabajadores de YPFB que gozaron de declaratoria en comisión, durante los años 2019 al 2022?” Toda la información que se remita ante esta instancia fiscalizadora debe ser debidamente documentada”.*** (sic)

Respuesta.-

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 1.

